



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C., Abril de 2022

Señores

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO No. 122 "Por medio del cual se celebra y se declara el día 28 de Octubre de cada año el Día del Boxeo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y se crea la Orden Civil al Mérito **ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELÉ"**, en el Grado Gran Oficial"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boxeo es uno de los deportes que más logros, triunfos y éxitos le ha dado a Colombia, y una camada de boxeadores cartageneros han contribuido con estas gestas deportivas, dejado muy en alto el nombre de nuestra querida ciudad; es así como gladiadores del deporte de las narices Chatas como Bernardo Caraballo nacido en el corregimiento de Bocachica; Rodrigo Valdés, nacido en el barrio Getsemaní y Campeón Mundial de las 160 Libras del CMB - Consejo Mundial de Boxeo; Alfonso Pérez Torres y Clemente Rojas, quienes fueron Medallistas olímpicos en Munich de 1.972; Miguel María "Mascara" Maturana Machado, nacido en Santa María primer y único hasta ahora Campeón Mundial Aficionado que ha dado Colombia, en Montreal en 1981; Bonifacio Ávila "El Bonny"; Tomas Molinares nacido en el barrio Olaya Herrera y quien fuera Campeón Mundial de la AMB en el peso Walter; Harold Mestre, nacido en Zaragocilla y Campeón Mundial peso gallo de la FIB; Johnny Pérez Campeón Mundial peso Gallo de la FIB, nacido en el barrio La Esperanza; Jesús Geles Vásquez, nacido en el barrio Camino del Medio de la OMB en el peso Minimosca; Alejandro El Ñaco Berrío Campeón Mundial Súper Mediano de la FIB, quien naciera en el barrio El Milagro y Bolivarenses que desde muy niños se trasladaron a Cartagena y dejaron en alto el nombre del Corralito de Piedra como Juan Polo Pérez y Harold Grey, quienes fueron campeones nacionales representado a Bolívar y Cartagena y posteriormente fueron Campeones Mundiales, y uno adoptivo como Luis "Chicanero" Mendoza Quiñones, Campeón Mundial de la AMB del Peso Súper Gallo y quien residiera desde muy joven en el popular barrio de la Candelaria, y un 28 de octubre de 1.972 hace 50 años otro Bolivarenses, que desde muy niño vino a residir a Cartagena, en el Popular barrio de Chambacú, logra darle a Colombia, a Bolívar y Cartagena, uno de los mayores Títulos que ha obtenido un Colombiano, y es precisamente Antonio Cervantes Reyes "Kid Pambelé", quién ese año logra darle el primer Título Mundial de Boxeo a Colombia, ganándole en



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

su propia ciudad en el Gimnasio Nuevo Panamá a Alfonso "Pepermint" Frazer, donde inmediatamente se convirtió en un héroe nacional para Colombia, y muchas empresas comenzaron a anunciar sus productos en las Pantalinetas de Boxeo que este utilizaba en sus presentaciones dentro y fuera de Colombia.

De Antonio Cervantes Reyes "Kid Pambelé" se dice que fue el primer Colombiano que nos enseñó a ganar, hoy por hoy es el único Colombiano que se encuentra en el Salón de la Fama, es considerado por los expertos como uno de los mejores 140 Libras de todos los tiempos, fue dos veces Campeón Mundial, disputó 21 combates de Título Mundial, de los cuales 18 corresponden a defensas de su Título Mundial. Mantuvo el Título de las 140 Libras por casi ocho años seguidos. En el año 2000 fue declarado el boxeador del siglo de Colombia por la Federación Colombiana de Boxeo y la Asociación Nacional de Boxeo Profesional.

Por la razones anteriormente expuesta y Teniendo en cuenta que este año de 2022, Antonio Cervantes Reyes "Kid Pambelé", va a cumplir 50 años de haber obtenido para Colombia, para Bolívar y Cartagena el Primer Título Mundial de Boxeo, igualmente se cumplen 50 años de haber obtenidos las dos primeras Medallas Olímpicas en el Boxeo Aficionado en los nombres de los Cartageneros Alfonso Pérez Torres y Clemente Rojas.

El Concejo de Cartagena a través de este Acuerdo establecerá en el Distrito e Cartagena el día 28 de Octubre de cada año el **DÍA DEL BOXEO EN CARTAGENA** de Indias D. T. y C, para reconocer a los Boxeadores Cartageneros más sobresalientes y Destacados, por su esfuerzo, su lucha, su dedicación y por dejar muy en alto el nombre de la ciudad de Cartagena, y por obtener títulos Nacionales o Mundiales.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Marco Legal

Ley 181 de 1995. "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."

LEY 1389 de 2010. "Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva"

Decreto 1085 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte"

IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Teniendo en cuenta lo anterior, la implementación de la presente iniciativa no genera impacto fiscal a mediano plazo en las finanzas del distrito.

Atentamente,

BANCADA PARTIDO DE LA CONSERVADOR

RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

RODRIGO REYES PEREIRA

OSCAR MARIN VILLELAVA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CELEBRA Y SE DECLARA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL DÍA DEL BOXEO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE CREA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELÉ", EN EL GRADO GRAN OFICIAL"

EL CONCEJO DISTRITAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la expedición del presente Acuerdo se celebrará todos los 28 de octubre de cada año en Cartagena de Indias D. T. y C., el día del BOXEO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crease la Orden Civil al Mérito **ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELÉ"** en el Grado **GRAN OFICIAL**. La presente Orden será conferida por la Honorable Mesa Directiva del Concejo del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., de conformidad con el reglamento que establezca la misma para tal efecto, al Boxeador que demuestre con los títulos obtenidos en Competencias Nacionales e Internacionales medallas o grandes logros en este deporte.

ARTÍCULO TERCERO.- La Orden Civil al Mérito **ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELÉ"**, constará de Medallas de cinco centímetros de diámetro con la esfinge de Antonio Cervantes Reyes "KID PAMBELE" Gran Oficial y cinta de lujo con los colores de la bandera del Distrito de Cartagena, estuche y carpeta que contendrá en Nota de Estilo copia de la Resolución por medio de la cual se otorga dicha Orden.

ARTÍCULO CUARTO.- La Orden Civil al Mérito **ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELÉ"** se otorgará todos los años en ceremonia especial que se realizará el día 28 de Octubre de cada año en conmemoración del Boxeador, con la colaboración, respaldo y el Apoyo de la Liga de Boxeo de Bolívar, entidad esta que le dirá a la comisión accidental designada por la Mesa Directiva del Concejo, qué Boxeadores han sido los más sobresaliente cada año dejando en alto el nombre de Cartagena y Bolívar

ARTICULO QUINTO. - Los gastos que ocasione la Orden Civil al Mérito **ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELÉ"** estipulados en el Artículo Tercero del Presente Acuerdo, serán sufragados por la entidad que opere como Ordenadora del gasto del Concejo Distrital de Cartagena



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ARTÍCULO SEXTO.- Para efectos de la organización y establecer metodología de evaluación el Presidente nombrará una Comisión Accidental para que redacte y presente a la plenaria el documento y se responsabilice de la evaluación de los concursantes, previo informe que le haya presentado la Liga de Boxeo de Bolívar

ARTICULO SEPTIMO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier similitud que le sea contraria.